



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2019-MDM

Miraflores, 2019 octubre 02

### VISTOS:

Oficio Circular N° 006-2019-CG/SOA, Informe N° 00319-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N° 0422-2019-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registros, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría - SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros-INFOSOA;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente; así mismo, se precisa que, en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las áreas de administración, logística, contabilidad, presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;

Que, el numeral antes señalado de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, establece que la CEC tiene las siguientes funciones: i) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; ii) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho; iii) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de las Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y, iv) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad;

Que, el Anexo N° 01 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría"; precisa que el Coordinador de la Entidad es el representante del Área financiera o contable de la Entidad, encargado de atender los requerimientos de información para elaborar las bases, para realizar el proceso de designación, y adoptar las medidas necesarias para la contratación y ejecución contractual y proporcionar información al respecto;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

REGISTRO

Que, mediante Oficio Circular N° 006-2019-CG/SOA, de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por la Sub. Gerente de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; pone en conocimiento que la Municipalidad Distrital de Miraflores ha sido incluida en el Cronograma Anual de Designaciones del año 2019; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2.1.2 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, señala que: "Las Entidades a ser auditadas deben presentar en mesa de partes de la CGR el Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma"; consignándose en dicho formato descargado del INFOSOA, que se deberá detallar los nombres de tres (03) de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela;

Que, con Informe N° 00319-2019-MDM/GPPR, de fecha 01 de octubre del 2019; emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el cual señala que en atención a lo establecido en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM y al contenido del formato de información y documentación a presentar después de la publicación del cronograma disponible en el INFOSOA, corresponde conformar la comisión especial de cautela conforme a la normatividad vigente y designar al coordinador de la entidad;

En consecuencia, a razón de lo expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0422-2019-GAJ/MDM, es de la opinión que mediante Resolución de Alcaldía se conforme la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, para la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2019-2020, debiendo tenerse en cuenta para su designación lo señalado en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM; de igual forma resulta necesario designar al coordinador de la Entidad, teniendo en consideración que el coordinador es el representante del Área financiera o contable de la Entidad, encargado de atender los requerimientos de información, recomendando que se designe al Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estando a lo acordado por este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, para la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2019-2020, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores	Presidente
Gerencia de Asesoría Jurídica	Primer Miembro
Gerencia de Secretaría General	Segundo Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	
Representante del Órgano de Control Institucional	Presidente
Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano	Miembro
Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión Especial de Cautela designada, cumpla con las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría".

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR** al Gerente de Administración y Finanzas como coordinador de la Municipalidad Distrital de Miraflores, quien deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto administrativo a los miembros del Comité Especial de Cautela y a las áreas involucradas para su conocimiento y fines. Así mismo se disponga la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Miraflores

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*[Firma]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*[Firma]*  
Ina. Luis M. Aguirre Chavez